



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Jesús María Guarnizo Tique
Demandada	Diana Patricia Riveros Cardenal
Radicación	50001 31 10 003 2018 00069 00
Asunto	No tiene por notificada a la parte demandada
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE:**

*Se niega la solicitud de fijar fecha para audiencia, toda vez que dentro del proceso no obra documento que conste el envío de la comunicación que trata el artículo 291 del CGP, por lo que se colige claramente que la parte demandada no ha sido notificada en debida forma.

NOTÍFIQUESE,

DEYAMIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

87

Del:

18 SEP 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria